



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 397/2014**

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa fiscal instructora titular y suplente

**FECHA :** 27 de noviembre de 2014

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, esta División ha recibido el Memorándum MZC N° 58, de 19 de diciembre de 2013, del Jefe de la Macrozona Centro de esta SMA, que remite el informe de fiscalización ambiental asociado al expediente DFZ-2013-736-IV-RCA-IA. La referida fiscalización se realizó con el objeto de verificar el cumplimiento de Compañía Minera Dayton Sociedad Contractual Minera, respecto de los proyectos "Proyecto Desarrollo Fase IV – Andacollo Oro" (RCA 155/2005), "Plan Minero 2007 - 2010" (RCA 74/2007), "Modificación Plan Minero 2007-2010" (RCA 360/2008) y "Proyecto Andacollo Oro - Medidas para el cumplimiento del Plan de Descontaminación de Andacollo" (RCA 16/2013).

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a doña Pamela Torres Bustamante y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Jorge Alviña Aguayo.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

  
Marie Claude Buzmer Bodin  
Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**Distribución:**

- Pamela Torres Bustamante
- Jorge Alviña Aguayo

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.